

TRATAMIENTO EDUCATIVO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA: REINO UNIDO Y ESPAÑA. ESTUDIO COMPARATIVO

Esperanza Pozo Sánchez

INTRODUCCIÓN

Cualquier sistema político debe responder a las necesidades de su pueblo.

La C.E.E. en sus orígenes está basada en el Tratado de París de 1.951 y en la firma de los dos tratados de Roma de 1.957, los cuales marcarían su establecimiento.

Los doce países que lo forman, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal, Reino Unido y España, desean trabajar juntos hacia la consecución de un mercado internacional sin fronteras. En 1.987, el Consejo cedió una serie de propuestas en lo concerniente a un programa de colaboración europea para la integración de niños con necesidades específicas, entre ellos cabe destacar:

- La importancia de lograr al máximo la integración de niños con necesidades educativas específicas en colegios normales y trabajar en el contexto de un programa comunitario para la integración social general de personas con defectos.

Se adoptaron una serie de resoluciones entre ellas:

- Integrar en los casos que fueran apropiados en un sistema educativo normal.
- El trabajo en escuelas especiales y centros específicos para niños y jóvenes con necesidades educativas específicas sería complementario al realizado en el marco de un sistema educativo normal.
- Aumentar el potencial educativo mediante el uso de nuevas tecnologías para ayudar a la comunicación y al desarrollo de habilidades lingüísticas, etc.

Para formalizar la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas específicas se tendría muy en cuenta la participación de la familia así como de la comunidad y la sociedad, la creación de nuevos recursos, la introducción a innovaciones curriculares, el desarrollo de una activa colaboración entre los servicios de sanidad, social, etc.; en definitiva se pretendía asegurar que todas las actividades y programas fueran apoyados en las áreas de educación, tuvieran en cuenta las necesidades especiales de personas con discapacidades que quisieran participar en ellas.

A continuación vamos a tratar de hacer una comparación entre dos países miembros de la C.E.E. y cómo se desarrolla en ellos el tema de la integración.

REINO UNIDO

La Educación Especial provee a los niños con necesidades especiales y que no pueden ser educados satisfactoriamente en las escuelas normales.

Acogen a niños desde el preescolar hasta los 16 años. Las clases y unidades especiales pueden llevarse a cabo en escuelas normales (especialmente en la primaria) para niños con necesidades particulares.

En Inglaterra, en 1.986, el número oficialmente reconocido por el DES de dichas unidades era de 1.247 en la educación primaria y 660 en la educación secundaria.

El reciente AUDIT COMMISSION ACT, indica que desde la EDUCATION ACT de 1.981, hay una proporción elevada de alumnos con necesidades educativas en escuelas normales más que en especiales.

La EDUCATION ACT de 1.981, alteró la Ley relacionada con la educación de niños con discapacidades, determinando que a partir de ese momento fueran conocidos como niños con «necesidades educativas especiales» (SENS).

La Ley, afirmaba en principio, que los niños con necesidades educativas serían educados en escuelas normales siempre que fuera posible, si esto no interfiere en ningún sentido la educación de los otros niños.

El curriculum tiene que satisfacer lo establecido en la Ley y básicamente deberá incluir:

- Educación religiosa, Matemáticas, Inglés, Ciencias, Historia, Geografía, Música, Educación Física y una lengua extranjera.

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el Reino Unido, las relaciones entre padres y educadores no son todo lo buenas que cabría esperar, a pesar de haberse intentado una aproximación entre ambos estamentos.

Existe una amplia gama de modalidades de contactos entre padres y profesores, que oscilan desde las típicas reuniones personales hasta los encuentros informales celebrados en el patio del colegio.

Habría que destacar la figura del « responsable de las relaciones familia-escuela », nombrado entre los miembros del cuerpo de profesores; se encarga de promover y mejorar los contactos con los padres.

Es frecuente que se invite a los padres para que visiten la escuela y examinen junto con el profesor la evolución de su hijo, sin embargo en otras ocasiones no tienen acceso al expediente académico de sus hijos si no es en presencia del director o de un maestro.

La intervención de los padres en el centro se ha hecho decisiva con la EDUCATION ACT de 1.988.

Los padres tienen libertad para escoger el centro educativo que estime más adecuado para sus hijos siempre que exista plaza (desde otoño de 1.990).

La mayoría de los padres declaran sentirse descontentos, mal informados, discriminados cuando efectúan la elección de la escuela, y en general todos aprueban el curriculum nacional.

Por otra parte opinan que las escuelas mejorarían intensificando la relación familia-escuela, atendiendo a las demandas del profesorado, logrando que la atmósfera del centro favorezca las labores de formación, que exista una buena disciplina, ampliando la oferta educativa, cuidando la calidad del profesorado y procurando el desarrollo íntegro del niño.

La intervención de los padres y alumnos en los centros educativos, se realiza básicamente como miembros de las Juntas de Gobierno de los centros escolares.

La participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa en la gestión y control de los centros docentes varía de una zona a otra del Reino Unido, pero en casi todas ellas la proliferación de asociaciones de padres de alumnos es una constante.

ESPAÑA

En España, las necesidades educativas son vistas como proceso continuo que requiere acciones y recursos que incluirán tanto ayudas y servicios, bien de forma temporal o de forma permanente.

« Las necesidades educativas de los estudiantes deben ser identificadas en relación al contexto escolar y es sólo dentro de este contexto cuando se puede encontrar una solución » (García Garrido).

Las necesidades educativas de los alumnos, se consideran como una interacción natural y están relacionadas con la situación que implica la interacción

dentro del contexto y con profesores, la estructura y la organización, que pueden ser cambiadas para encontrar una solución para las dificultades de aprendizaje de cada estudiante.

Los padres forman una parte integral de este nuevo desarrollo.

Como en algunos de los otros países de la C.E.E., España tiene una gran dependencia de la escolaridad privada, especialmente en el período preescolar y en Educación Especial.

Toda intervención hacia alumnos con necesidades específicas, comienza a edad temprana.

Hay una necesidad para una intervención y ayuda específica dentro de la educación infantil y para con la familia.

Igualdad de oportunidades para todos los niños es el punto primordial del «Plan de Educación».

El Libro Blanco de 1.985, concretaba una adaptación individualizada, curriculum acorde a las características y habilidades personales de los alumnos.

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL

El Plan Nacional de Educación Especial (1.978), propuso organizar el área de Educación Especial que durante muchos años había estado olvidado. Reconoció que los niños con discapacidades tenían derecho a una educación, derecho que no había sido satisfecho. También reconocía que todos los niños deberían ser educados, sin importar el nivel o las necesidades.

Hacía referencia a los alumnos con dificultades de aprendizaje y a aquellos que podían hacer uso de la ayuda de servicios de la Educación Primaria y programas combinados.

El Plan respondería a una evaluación global de las necesidades, la identificación de esas necesidades, era uno de los puntos más importantes del Plan.

En definitiva, el Plan fue un documento importante, una respuesta para la transición democrática que introdujo por primera vez temas como la integración, normalización y sectorización.

En Andalucía, el plan específico para la Comunidad no fue publicado hasta 1.985. Como en el resto de las Comunidades, hubo un importante desarrollo de los equipos multiprofesionales, trabajos conjuntos con los equipos de psicólogos, profesores y equipos para la intervención y ayuda para la integración.

En 1.985, el Libro Blanco estableció un nuevo modelo de Educación Especial mediante la creación de dos artículos: art 35, art 36.

La LOGSE intenta solucionar la política ya antes iniciada de integración; en esa línea prefiere incluso no hablar de «educación especial», sino más bien de «alumnos con necesidades educativas especiales».

«Las ideas expuestas en la Ley son enteramente válidas pero resta por ver si lo serán también los recursos que se arbitren».(García Garrido, 1.993).

CUADRO COMPARATIVO DE ALUMNOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL ATENDIENDO AL TIPO DE DISCAPACIDAD

	REINO UNIDO	ESPAÑA
MENTALES	67%	62%
VISUALES	0.8%	1.5%
SORDOS	7%	6.1%
AUTISTA	0.5%	2%
EMOCIONALES	11.7%	7%
MOTORES	9.1%	6%
OTROS	3.9%	15.4%
TOTAL	100%	100%

Ambas estadísticas se llevaron a cabo en 1.991.

CONCLUSIONES

Se han conseguido éxitos importantes en materia de justicia social, igualdad de oportunidades, trato no discriminatorio, libertades concretas etc. Sin embargo no se han resuelto todos los problemas, por el contrario se han añadido muchos más. Nos encontramos hoy con una sociedad británica descreída, escéptica, aferrada a un bienestar material. Una sociedad en buena parte envejecida, sin la vitalidad de hace apenas un siglo.

De todo esto, no sería lógico inculpar a la escuela totalmente, como tampoco lo sería exculparla por completo.

Tampoco es brillante hoy la situación española en el ámbito de la Educación Especial. No se ha encontrado todavía la atención debida, pese al impulso que se ha venido dando desde 1.985 a los conceptos de integración y de normalización referida a la escolarización de estos alumnos. Es todavía mayor el número de alumnos disminuídos que asisten a centros especiales que el de los que reciben atención en centros normales. En la mayoría de los casos los gastos de la educación han de ser sufragados por los propios padres. Todo lo cual demuestra un cuadro lleno de deficiencias, notablemente alejado de la praxis ordinaria en otros países.

BIBLIOGRAFÍA

- O'HANLON, CHRISTINE.: Special Education Integration in Europe. David Fulton publishers Ltd. London 1.993.
- LIBRO BLANCO PARA LA REFORMA DEL SISTEMA EDUCATIVO. Ministerio de Educación y Ciencia. 1.989.
- GARCÍA GARRIDO, J.L.: Sistemas educativos de hoy. editorial Dykinson. Madrid 1.993.
- DAVID, E.: The State, the family and education. London, Radical Social Policy 1980.
- BOOTH, T. and POTTS, P.: Integrating Special Education. Basil Blackwell Ltd. Oxford 1983.
- LOPEZ MELERO, M.: (1990): *La integración escolar, otra cultura*. Cuadernos de puerta nueva, Junta de Andalucía.